



Quinto maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Deseñ Antonio de Carza Escudero de Camana; Me
leyo la Lei treinta y ocho, Libro quarto, titulo veinte y
zinc, que prebiene que en mudiendo qualquiera Es^{to} R^{el}
para reintregu por Inventario sus Registros en la for-
ma y con las Calidades que por menox se expresan, y
lo mismo se guarde en caso que por culpa, o delito Judi-
cial y definitivamente por Executoria, o sentencia
para en cosa juzgada, o por la parte consentida, el tal
Es^{to} Real fuere prohibido, o suspendido de tal oficio;
Con lo demas que contiene; La Ciudad en unte lra.
Acordo que consequente a lo que tambien se determino
en otro Carilo vetra lra la textificacion que deben dar
los Es^{tos} del Numero, de los que de el, y Reales, se
hallan prohibidos, o suspendidos, poniendola igualmente el
Fiscal G^{ral} de esta Real Justitia a quien por su ofi-
zio le consta uno y otro; Y en vista de todo ello se ve
solbre lo conveniente en el asunto.

Sobre pasar a la vernal
de España el Sr. D. Alonso
Comisario de la Junta de Propios manifesto a la Ciudad
Sr. D. Alonso Marrasa Rem decano, y

